

ADD

RESOLUCIÓN 366 (CMR-23)

Mejora de la utilización y de la disposición de canales de las radiocomunicaciones marítimas en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas, incluidas las posibles revisiones del Artículo 52 y del Apéndice 17

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

- a) que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) ha completado estudios para eliminar las frecuencias de impresión directa de banda estrecha (IDBE) para comunicaciones de socorro y seguridad del Artículo 5, Apéndices 15 y 17;
- b) que la Organización Marítima Internacional (OMI) decidió eliminar la IDBE para comunicaciones de socorro y seguridad del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas;
- c) que UIT-R ha completado estudios sobre la puesta en marcha del sistema de conexión automática (SCA) utilizando la llamada selectiva digital (LLSD) en las bandas de frecuencias de ondas hectométricas y decamétricas del servicio móvil marítimo (SMS);
- d) que la puesta en marcha del SCA garantizará a las estaciones de barco un acceso sencillo y fiable a los radioenlaces necesarios;
- e) que la OMI ha puesto incluido el SCA en las normas de desempeño de las instalaciones de radiocomunicaciones a bordo de barcos en ondas hectométricas y hectométricas/decamétricas para el SMSSM,

reconociendo

- a) que el Artículo 52 identifica las frecuencias y disposiciones de canales en las bandas de ondas hectométricas en algunas Regiones;
- b) que el Apéndice 17 identifica las frecuencias y disposiciones de canales en las bandas de ondas decamétricas del SMS;
- c) que algunas bandas de ondas decamétricas carecen de canales identificados en el Apéndice 17 para las operaciones entre barcos;
- d) que la puesta en marcha del SCA podría conllevar la revisión de los planes de canales del Artículo 52 y del Apéndice 17 a fin de establecer más canales de trabajo a nivel internacional,

observando

- a) que la presente Conferencia ha revisado las bandas de ondas hectométricas y decamétricas del Artículo 5, Apéndices 15 y 17, a fin de eliminar las frecuencias de IDBE para comunicaciones de socorro y seguridad;

- b) que la presente Conferencia ha revisado las bandas de ondas hectométricas y decamétricas del Artículo 5 y del Apéndice 17 para introducir el SCA;
- c) que no existe un canal mundial para la comunicación entre barcos en la banda de ondas hectométricas, y que algunas bandas de ondas decamétricas carecen de canales para las operaciones entre barcos del Apéndice 17,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a finalizar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2031

estudios sobre las posibles revisiones de los planes de canales del Artículo 52 y del Apéndice 17 a fin de identificar canales de trabajo adicionales a nivel internacional para mejorar la utilización de las radiocomunicaciones marítimas en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas,

resuelve invitar a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2031

a considerar la posibilidad de revisar, de acuerdo con los resultados de los estudios, los planes de canales del Artículo 52 y del Apéndice 17 en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas del SMS a fin de mejorar la utilización e incrementar la eficacia,

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios descritos en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a completar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2031* y a proporcionar la información necesaria para los estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R,

invita a las organizaciones internacionales pertinentes

a participar activamente en los estudios proporcionando requisitos e información que deban tenerse en cuenta en los estudios del UIT-R,

encarga a la Secretaria General

que señale la presente Resolución a la atención de la OMI y de otras organizaciones internacionales y regionales interesadas.